

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
rimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Inantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 11 de Febrero de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 901.

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Vicente Mendoza Castaño, contra providencia de ese Gobierno que le impuso una multa de diez pesetas por fumar en el interior de un tranvía, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para

la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1923.

—El Director general de Administración, Manuel Hoyuela.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚM. 921.

Publicada en el «Boletín Oficial» del día 5 del corriente mes, la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 14 de Enero último, dictada para impedir abusos en la caza de pájaros, circulación y venta de los muertos en bares, tabernas y puestos públicos, se recuerda por medio de la presente su más exacto y riguroso cumplimiento.

Valladolid, 8 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Luis Monravá

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚM. 854.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las

enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de Febrero de 1923.—El Gobernador, Luis Monravá.

Relacion que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Relación de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha, se declare la extinción de las mismas por el Excelentísimo señor Gobernador civil.

Término municipal.	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Mota del Marqués.	Fiebre aftosa	Bovina, Ovina	13 Noviembre 1923
Rueda.	»	Caprina y Porcina	»
Villanueva de los Caballeros.	Viruela	Ovina	13 Agosto »
Encinas de Esgueva.	»	»	13 Noviembre »
Tordehumos.	Mal rojo	Porcina	»
Matapozuelos.	Peste porcina	»	»

Valladolid, 5 de Febrero de 1924.—El Inspector, Carlos Díez Blas.

Núm. 866

Comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Villafrechós.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal Urbano del término municipal de Villafrechós de esta provincia, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en

las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones

Los trabajos se efectuarán por la Comisión, compuesta del Arquitecto Jefe, don Ramón Pérez Lozana; Aparejador, don Antonio Retuerto Marcos, y Oficial administrativo, don Francisco García Villar.

Valladolid, a 5 de Febrero de 1924.—El Arquitecto Jefe de la provincia, Manuel Cuadrillero Sáez.

Núm. 864.

Administración de Propiedades e Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR

**10 por 100 Pesas y medidas y
20 por 100 de Propios.**

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, a pesar de haber sido requeridos para ello, en diferentes Circulares insertas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, las certificaciones del 1.º y 2.º trimestres del ejercicio actual, correspondientes al 10 por 100 de Pesas y medidas y 20 por 100 de su renta de Propios, llamo su atención por última vez, con el fin de que las

remitan a esta Administración en un plazo que no podrá exceder de tercero día a contar desde el siguiente en que apareciera publicada la presente en el periódico oficial, en la instancia que de no verificarlo, será obligado a dar cuenta al señor Delegado de Hacienda, proponiendo les sea impuesta la multa de 17'50 pesetas, con que fueron conminados, sin perjuicio de nombrar comisionados plantones, que pasen a recogerlas, dando cuenta a su vez al señor Juez de Instrucción del partido, para que por su morosidad y marcada desobediencia a las órdenes emanadas de esta oficina les sean exigidas las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores.

Relación que se cita

PUEBLOS	Trimestres	CONCEPTO	
		Pesas y medidas	Propios
Bolaños de Campos	2.º	10 por 100	20 por 100
Benafarces	2.º	>	20 por 100
Castrillo-Tejeriego	1.º	10 por 100	20 por 100
Castromonte	2.º	10 por 100	>
Castro nuevo de Esgueva	2.º	10 por 100	20 por 100
Cervillego de la Cruz	1.º, 2.º y 3.º	10 por 100	20 por 100
Fuente Olmedo	2.º	>	20 por 100
San Miguel del Pino	2.º	10 por 100	20 por 100
Santovenia de Pisuerga	1.º 2.º y 3.º	10 por 100	20 por 100
Sieteiglesias de Trabancos	1.º 2.º y 3.º	10 por 100	20 por 100
Torrescárcela	2.º	>	20 por 100
Viloria	2.º	>	20 por 100
Villalba de los Alcores	1.º	10 por 100	>
Villalón de Campos	2.º	>	20 por 100
Villanueva de los Caballeros	2.º	10 por 100	20 por 100
Villanueva de San Mancio	2.º	>	20 por 100
Villarmentero de Esgueva	2.º	10 por 100	>
Villavaquerín	2.º	>	20 por 100

Valladolid, 5 de Febrero de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, *Carlos Barrio*.

Núm. 865.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

8.ª División hidrológico-forestal.—Servicio piscícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes ley y Reglamento de Pesca fluvial, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca expedidas por este Centro durante el pasado mes de Enero.

Número de orden	Día	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
1	4	Isidoro González	35	Peñañiel	Empleado
2	10	Leocadio Iglesias	63	Tordesillas	Bracero
3	26	Juan Teso Cosido		Torreçilla del Valle	Idem
4	31	Matias González de la Fuente	53	Peñañiel	Panadero

Valladolid, 5 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Briones*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 861.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proceder a la venta, mediante subasta pública, de tres solares lindantes con el paseo de San Vicente y propiedades particulares, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, a fin de que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que, en contra de la celebración de dicha subasta, se estimen pertinentes.

Valladolid, 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, *A. Olea*.

Núm. 875.

Benafarces.

El día 18 de los corrientes y desde las nueve a las quince horas, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del actual año económico, por el Recaudador de este municipio.

Durante las mismas horas de los días 25 al 29 inclusive, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas en la misma forma y en el local del Recaudador situado en Torrelobatón, casa particular del Recaudador antes citado.

Lo que se hace público por medio del presente a los vecinos y forasteros que se hallen incluidos en el aludido repartimiento.

Benafarces, a 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Núm. 877.

Bocos de Duero.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, practicar un deslinde general en todas las servidumbres enclavadas en este término municipal y terrenos pertenecientes al Municipio, hayan sido o no detentados éstos o aquéllas; se hace saber al público por medio del presente, que

dicha operación dará principio el día veinticinco del actual por el camino Real de Aragón y sitio denominado los Picones, continuando en dirección al Oriente, hasta la raya de San Martín, y retornando por los demás terrenos pertenecientes al común y vías de servidumbre pública; y con el objeto de que los dueños de fincas colindantes puedan acudir a presenciar la operación y aducir ante la Comisión las reclamaciones que pudieran interesar a su derecho, justificadas con los correspondientes títulos de pertenencia, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bocos de Duero, a 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, *Pedro Arranz*.

Núm. 843.

Gastroponce de Valderaduey.

Declarada por este Ayuntamiento vacante la plaza de Alguacil del mismo, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de trescientas pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, estando obligado a con dicho haber tener que desempeñar igual cargo, en todos los asuntos que resulten de oficio en el Juzgado municipal.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 10 de Julio de 1885, y del Reglamento para su aplicación de 10 de Octubre del mismo año, y presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en término de treinta días en el papel del sello correspondiente, advirtiéndose que si no reúnen tales requisitos, y transcurrido dicho plazo, serán desestimadas las que se presenten.

Castroponce de Valderaduey, 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, *Teófilo Cedrún Díez*.

Núm. 845.

Gastroponce de Valderaduey.

Don Fortunato García de Santiago, Secretario del Ayuntamiento de Castroponce.

Certifico: Que entre otros particulares y en la sesión ordinaria que celebró dicha Corporación en fecha tres del actual, acordó:

Que el tipo de jornal medio de

un bracero en este pueblo y año actual, con arreglo a las circunstancias de la población, puede y debe ser el de cuatro pesetas diarias.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y a los efectos prevenidos en la Real orden circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de fecha 21 de Enero de 1916, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Castroponce, a cuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Fortunato García.—V.º B.º, El Alcalde, Teófilo Cedrún Díez.

Núm. 836.

Cabillas de Santa Marta.

Para la cobranza de las cuotas del repartimiento general de Utilidades de este pueblo correspondiente al 3.º y 4.º trimestres del ejercicio actual, se han señalado los días 18, 19 y 20 del corriente en la Sala Consistorial y horas de diez a doce y de dos a cuatro, por administración.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, para que no incurran en los recargos de instrucción.

Cabillas de Santa Marta, 3 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Teodomiro Esteban.

Núm. 822.

Ceinos de Campos

La cobranza del Repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1923-24 y atrasos de ejercicios anteriores, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 7 y 8 del mes actual, de nueve a tres de la tarde por el recaudador don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

En su consecuencia, se invita por el presente a todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, a que verifiquen el pago de sus cuotas en los días expresados. También pueden verificar sus pagos por dichos conceptos sin recargos, en los días 25 al 29 de los corrientes, en la oficina recaudatoria,

calle de Santa Clara, 37, 2.º, Valladolid.

Ceinos de Campos, a 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Gregorio Rubio.

Núm. 820.

Cuenca de Campos

Ignorándose el paradero del mozo José García Sandoval, hijo de Francisco y Mercedes, que nació en esta villa el 25 de Enero de 1903, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita al mismo para que verifique su presentación en estas Casas Consistoriales el día 10 del corriente, a las diez, en que se procederá al cierre definitivo; el día 17 del mismo, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cuenca de Campos, 1.º de Febrero de 1924.—El Alcalde, Anastasio de la Cuesta.

Núm. 682.

Cuenca de Campos.

Se anuncian vacantes los destinos de este Ayuntamiento que a continuación se expresan que serán provistos con arreglo a la ley de 10 de Julio y Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

1.º El cargo de Alguacil de este Ayuntamiento con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

2.º El encargado del reloj del municipio con el haber de sesenta pesetas.

3.º El de Recaudador del repartimiento general con el 3 por 100 de premio de cobranza y obligación de prestar la fianza que se señale.

4.º El de Depositario de fondos municipales con el haber de ciento cincuenta pesetas y la misma obligación de fianza.

Estos dos últimos podrán recaer en la misma persona.

Cuyos haberes serán satisfechos de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en el plazo de treinta días contados desde que aparezca in-

serto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuenca de Campos, 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, Anastasio de la Cuesta.

Núm. 706.

Fuensaldaña

Las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento y aprobadas por la Junta municipal, por la que han de regirse para la formación del Reparto de utilidades para el ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de siete días a contar de esta fecha, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuensaldaña, 29 de Enero de 1924.—El Alcalde, Eugenio Aparicio.

Núm. 411.

Gatón.

Don Anselmo Alvarez Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa de Gatón.

Hago saber. Que en esta localidad se hallan vacantes las plazas de Alguacil y Enterrador municipal, la primera con el sueldo anual de ciento quince pesetas y la segunda con el de noventa y dos pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio de 1885 y 10 de Noviembre del mismo año con arreglo a los artículos 18, 19, 38 y 54, que serán provistas en Sargentos del Ejército, y de no haber de éstos Cabos y de no haber serán Soldados de primera y segunda.

Gatón, a 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Anselmo Alvarez.

Núm. 483.

Moraleja de las Panaderas.

Para obrar este Ayuntamiento con acierto a formar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25, y utilizar todas las riquezas ordinarias reconocidas para atenciones del mismo, se requiere a todos los terratenientes de este término municipal que deseen reservarse el producto del sobrante de pastos

de sus fincas en dicho ejercicio lo manifiesten por escrito a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al en que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; entendiéndose que los que no lo realicen se sobreentiende que renuncian a dicho aprovechamiento, y que dichos productos los ceden a favor de este Ayuntamiento para cubrir atenciones municipales durante expresado ejercicio.

Moraleja de las Panaderas, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fermín Nieto.

Núm. 876.

Olivares de Duero.

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en esta villa el 10 de Marzo de 1903, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo de 1924, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa para que verifiquen su presentación en esta Casa Consistorial el día 10 de Febrero actual, a las diez de la mañana para el cierre definitivo del alistamiento; el día 17 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo a las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita.

Félix Ruiz Pérez, hijo de Martín y Eugenia, nació en esta villa el 10 de Marzo de 1903.

Olivares de Duero, 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 336.

San Miguel del Arroyo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, servida interinamente, por término de quince días, con la dotación anual de 2.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a la misma que reúnan las condiciones prevenidas en la ley Municipal podrán presentar sus solicitudes a dicha plaza en la Alcaldía dentro de los quince días siguientes al

en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Miguel del Arroyo, a 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Victoriano Arenal.

Núm. 393.

Siete Iglesias de Trabancos.

Formados por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de servir de base para los remates de los arbitrios municipales de Pesas y medidas, Puestos públicos y de Degüello de reses en el Matadero, para el año económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que se creyeran pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos, a 20 de Enero de 1924.—El Alcalde Leovigildo González.

Núm. 393.

Torre de Peñafiel.

Para proceder con el debido acierto a la confección del Repartimiento general de Utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1924-25, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Torre de Peñafiel, a 5 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Salustiano Linares.

Igualmente y por el mismo término pueden presentarlas en los Ayuntamientos de

Castrobel
Melgar de abajo
Morales de Campos

Núm. 687.

Valdunquillo.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, con el haber anual de 365 pesetas, advirtiendo que hasta 31 de Marzo próximo, por hallarse consignado así en el presupuesto vigente, sólo percibirá el agraciado a razón de 100 pesetas anuales, y desde 1.º del próximo Abril, con arreglo a la cuota legal que corresponde, las cuales serán satisfechas por la Caja de este municipio por trimestres vencidos. Las solicitudes se recibirán en esta Alcaldía dentro de los 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales se proveerá en propiedad.

Valdunquillo, 26 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Guillermo Escudero.

Núm. 432.

Villafrades de Campos

Declaradas vacantes por este Ayuntamiento las plazas de Alguacil y Sepulturero del mismo, para su provisión con sujeción a las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, se anuncian dichas plazas con el sueldo anual de doscientas y cien pesetas, respectivamente, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, y deberán los solicitantes acompañar los documentos que justifiquen los derechos que les confieren las citadas disposiciones, sin cuyos requisitos no serán atendidas las que se presenten.

Villafrades de Campos, a 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

Núm. 838.

Villalba de Adaja.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, pue-

dan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Villalba de Adaja, a 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Bernardo Coca.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Corcos del Valle
Fuensaldaña
Manzanillo
Melgar de abajo
Morales de Campos
La Pedraja de Portillo
Portillo
San Miguel Pino
San Pedro de Latarce
Villán de Tordesillas
Villavaquerín

Núm. 869.

Villardefrades.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y formular la reclamaciones que crean oportunas.

Villardefrades, a 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Teófanos Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 860.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en la correspondiente pieza separada, dimanada de los autos que en este Juzgado penden, sobre quiebra de don Juan Alonso Tejerina, se acordó convocar a los acreedores en dicha quiebra para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que este edicto

sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, presenten a los Síndicos de la indicada quiebra sus títulos de crédito con copias literales de los mismos, y para que concurran ante este Juzgado el día veintidós de Marzo próximo, a las once de su mañana, en que tendrá lugar la correspondiente Junta para el examen, graduación y pago de los créditos

Y a los efectos de dicha convocatoria para los dos extremos indicados, se hace público por medio del presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Juez, Fernando Gago.—El Secretario, Faustino Matos.

50

Núm. 888.

MEDINA DEL CAMPO

Don Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Esteban Calvo Racio, mayor de edad, soltero, empleado, natural de Valladolid, vecino de esta villa, en la que falleció en la madrugada del siete de Diciembre último, sin que conste si tiene ascendientes o descendientes, y se cita, llama y emplaza a las personas que se crean con derecho a la herencia de referido finado, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante esta Juzgado provistos de los documentos justificativos de su derecho a reclamarla, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio ha que haya lugar.

Se hace constar que de las diligencias de prevención de abintestato del mismo, resulta que tiene dos sobrinos carnales llamados doña Felisa y don Restituto Herrador Calvo, y que el finado era hijo legítimo de don Juan y doña Estefanía, difuntos, según la certificación de defunción del aludido don Esteban.

Dado en Medina del Campo, a seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Juez, Pedro Navarro Rodriguez.—El Secretario judicial, P. H., Tróximo Alonso.